

Fecha aprobación pleno: 9 de Julio de 1998 Fecha publicación BOCM: 31 de Diciembre de 1998 Nº BOCM: 310 (fascículo 1)

ORDENANZA FISCAL Nº 1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1

El Ayuntamiento de Valverde de Alcalá, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 15,2; 16,2 y 73 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, acuerda modificar el tipo mínimo legal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2

El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles será:

- a) Para los bienes de naturaleza urbana, el 0,829%.
- b) Para los bienes de naturaleza rústica, el 0,834%.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Si la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2001 estableciese algún incremento en los valores catastrales aplicables al impuesto sobre Bienes Inmuebles, los tipos fijados en el artículo 2 serán automáticamente reducidos en la misma cuantía, con el límite de los tipos mínimos del 0,800% y 0,805% respectivamente.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fiscal, aprobada en sesión de Pleno de 9 de Julio de 1998, entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y comenzará a aplicarse a partir del de Enero del año 2001, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.